



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

## **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.**

La Delegación de Deportes del IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con el propósito de dinamizar, impulsar y promocionar el desarrollo de eventos deportivos en nuestro municipio establece el siguiente reglamento donde se establece el marco regulador que conformará cada temporada deportiva (del 1 de septiembre al 31 de agosto) el Calendario Oficial de Eventos Deportivos en Mairena del Aljarafe.

Se pretende con este reglamento facilitar la planificación, coordinación y desarrollo de eventos deportivos en nuestro municipio y de esta forma:

- Promover y fomentar la realización de actividad física y deportiva en nuestro municipio de manera sostenible y corresponsable.
- Favorecer y facilitar a las entidades locales deportivas la organización y desarrollo de eventos deportivos oficiales en los que participa representando y proyectando la imagen de Mairena del Aljarafe como sello y elemento identitario de Mairena del Aljarafe.
- Fomentar y apoyar la edición de eventos deportivos oficiales implantados en nuestro municipio y que cuenta con una trayectoria contrastada.
- Favorecer y facilitar el desarrollo de competiciones oficiales y la promoción organizativa de nuevos eventos deportivos con interés público para la imagen del municipio y su propia realidad demandante.

A tal efecto, se instrumenta en el presente reglamento el desarrollo el Programa de Organización y Promoción de Eventos Deportivos para el municipio de Mairena del Aljarafe en sus modalidades de:

- Eventos Regulares. *(se desarrollan a lo largo de la temporada. Ej.: Ligas).*
- Eventos Periódicos. *(cada temporada tiene una edición. Ej. Trofeo, Torneo, etc)*
- Eventos Extraordinarios. *(son eventos puntuales. Ej. Campeonato de Andalucía, de España, etc)*

### **TITULO I. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la gestión y organización de eventos deportivos de competencia municipal en Mairena del Aljarafe, basado en:

- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo

**Artículo 2º.-** La Ley del Deporte de Andalucía establece en su artículo 5, que los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad

**Artículo 3º.-** La Ley del Deporte de Andalucía establece que son competencias propias de los municipios la promoción y el fomento del deporte, regulado en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

**Artículo 4º.-** Deporte o práctica deportiva. Según la Ley del Deporte de Andalucía es todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada o no, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, con la consecución de resultados en competiciones deportivas, con la adquisición de hábitos deportivos o con la ocupación activa del tiempo de ocio.

**Artículo 5º.-** Evento Deportivo. Atendiendo al artículo 27 de la Ley del deporte de Andalucía se consideran eventos deportivos aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación.

Las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para el fomento de los eventos deportivos como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía.

Los requisitos y condiciones que deberá cumplir la organización y participación de los eventos deportivos serán los establecidos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

**Artículo 6º.-** El Organizador: Se entiende por organizador, en el ámbito del deporte, la administración pública o persona física o jurídica responsable de la convocatoria, organización y desarrollo de la actividad, mediante su intervención directa o mediante cualquier forma de delegación, contrato o cesión de esta a un tercero, exista o no contraprestación económica. Tiene que estar públicamente reconocido, siendo responsable del evento o práctica deportiva organizada y las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

## TITULO II. CLASIFICACIÓN DE LOS EVENTOS

**Artículo 7º.-** Los eventos deportivos se clasificarán con la combinación de los siguientes factores:

Atendiendo a su ordenamiento:

- DE COMPETICIÓN
- DE OCIO

Atendiendo a su naturaleza:

- Competiciones OFICIALES:
  - FEDERADOS



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- NO FEDERADOS
- Competiciones NO OFICIALES

Atendiendo a su ámbito:

- INTERNACIONAL
- NACIONAL
- AUTONÓMICO
- PROVINCIAL
- COMARCAL
- LOCAL

Atendiendo a su nivel:

- COMPETITIVOS
  - De Élite, Espectáculo y/o Profesional
  - De Ámbito Amateur
- PARTICIPATIVOS

Atendiendo a su temporalización local:

- REGULARES
- PERIÓDICOS
- EXTRAORDINARIOS

Atendiendo al lugar de celebración:

- Instalaciones deportivas de uso público y de uso privado.
- Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales.

Atendiendo a sus características:

- CARRERAS O MARCHAS A PIE
- CARRERAS O MARCHAS EN BICICLETA
- DEPORTES DE MOTOR
- DEPORTES AÉREOS
- DEPORTES DE EQUIPO
- DEPORTES INDIVIDUALES
- ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS
- DEPORTES CON ANIMALES

### **TITULO III. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR**

**Artículo 8º.-** Obligaciones del organizador.

El organizador deberá adoptar con carácter previo y detallar en la comunicación

- Las condiciones de participación,
- La cobertura de los riesgos,
- Las reglas a que queda sometida la práctica deportiva.
- El régimen de controles, sanciones y de participación.

La participación en competiciones no oficiales se formalizará por la correspondiente inscripción en la forma y con el alcance que determinen los respectivos organizadores en las condiciones de participación a que se refiere el artículo 24 de la Ley 5/2016.

Atendiendo a estas premisas el organizador tiene que atender a las siguientes obligaciones:

C/ San Isidro Labrador, s/nº. C.P.:41927 - Mairena del Aljarafe - Sevilla  
Teléfono 954 34 83 38 E-mail: actividades.deportivas@mairenadelaljarafe.org



- El organizador presentará toda la documentación requerida por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y estará en posesión de todos los permisos necesarios por normativa de otras administraciones (ANEXO II).
- El organizador facilitará un proceso de inscripción en la forma y con el alcance fijado en las condiciones de participación a que se refiere el artículo 22 de la Ley 5/2016.
- El organizador contará con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista y por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. Así mismo, el organizador tendrá que garantizar la existencia de una suscripción de un seguro de accidentes deportivo que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de junio (ANEXO III).
- El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo.
- Que la práctica deportiva se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.
- Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.
- En la publicidad que se disponga para el evento, deberán aparecer los logotipos que desde la delegación de Deportes del IMDC se le facilite al organizador.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no será autorizado.

**Artículo 9º.-** Documentación a presentar para organizar un evento deportivo.

1. Documento oficial: Solicitud de autorización para la celebración de eventos deportivos, firmado y sellado.
2. Fotocopia del CIF de la entidad y/o DNI de la persona solicitante.
3. Proyecto Deportivo, en el que hay que incluir, como mínimo, los siguientes puntos:
  - Nombre del evento.
  - Reglamento del evento.
  - Responsable Técnico del evento.
  - Número estimado de participantes, público asistente, etc.
  - Planos de instalaciones y/o espacios que se pretende usar para el desarrollo del evento deportivo. Se deberá de facilitar a la delegación de deportes del IMDC, también, en formato digital.
  - Cronograma.
  - Descripción detallada del evento.
  - Croquis de ocupación de Vía Pública y elementos a colocar, las características de estos y persona/as responsable/es del montaje.
  - Infraestructura necesaria para el correcto desarrollo del evento.
  - Necesidades que el organizador solicita al IMDC del Ayuntamiento.
  - Presupuesto de ingresos y gastos certificado por el tesorero de la entidad y con el visto bueno del presidente. En caso de ser persona física, será esta la que firme el presupuesto.
  - Cartel y/o folletos de la prueba en formato digital e impreso.



4. Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil (a nombre de la entidad organizadora o certificado de la aseguradora que especifique que la prueba está cubierta), con su correspondiente justificante de pago.
5. Copia de la póliza del seguro de Accidente Deportivo (a nombre de la entidad organizadora o certificado de la aseguradora que especifique que la prueba está cubierta), con las coberturas reflejadas en el ANEXO III, y con su correspondiente justificante de pago.
6. En el caso de que el evento sea federado y/u oficial, se presentará el permiso de organización de la Federación correspondiente, así como los datos del seguro de Accidente Deportivo, según ANEXO III, suscrito por la misma. Si en el evento participaran deportistas de otras federaciones, se deberán aportar, además, los datos del seguro de estos deportistas.
7. Justificación de la asistencia sanitaria mediante certificado de la empresa que va a dar el servicio, así como la identificación del personal sanitario que corresponda en cada caso.
8. Acreditación del personal técnico responsable. Coordinador general del evento y teléfono de contacto y coordinador técnico de la prueba y teléfono de contacto.
9. Justificante del abono de las tasas correspondientes, según las ordenanzas fiscales municipales (en caso de ser necesario).
10. En el caso, de que el evento requiriese de permisos y/o informes dependientes de otras administraciones, se adjuntará el pertinente permiso.
11. En el caso, de que el evento requiriese del uso de propiedades privadas, se deberá adjuntar la autorización de uso/paso de los propietarios, Nota Simple o documento que acredite su titularidad y DNI del titular de la propiedad.
12. En caso de que el evento tenga carácter benéfico, a favor de un tercero, se deberá aportar la documentación que así lo acredite (firmado y sellado por ambas partes).
13. En caso de necesitar conexión eléctrica, de gas o similares, el organizador deberá aportar la certificación necesaria para cada instalación, según normativa vigente.

#### **TITULO IV. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS**

**Artículo 10º.-** La tramitación administrativa de todos los eventos deportivos se realizará desde la delegación de deportes del IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, incluso aquellos que estén incluidos en un programa con diversas actividades no deportivas y que se gestionen desde otros departamentos municipales.

Aquellas actividades deportivas realizadas en los Centros Escolares, tanto en horario lectivo como extraescolar, y cuya participación sea exclusivamente de personas de la comunidad escolar del Centro, quedará excluida del párrafo anterior.

**Artículo 11º.-** Aquellos trámites que se deban realizar con otras administraciones y/o departamentos municipales, la delegación de deportes del IMDC intermediará e informará de la documentación exigida por dichas administraciones, siendo responsabilidad del organizador el aportarla y en su caso personarse ante dichas administraciones y/o departamentos municipales, si fuera necesario.

**Artículo 12º.-** Procedimiento y trámite.

- 1) El organizador deberá presentar ante el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la hoja de solicitud, para la celebración de eventos deportivos ANEXO I, atendiendo a:

- A. Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de



octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante ventanilla virtual, en Sede Electrónica del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), en relación con los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración.

- B. Las solicitudes de beneficiarios no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración conforme al art. 14 de la LGS, podrán presentarse además de en la forma prevista en el apartado anterior, en el Registro General del IMDC, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien a través de la ventanilla virtual de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Se acompañará, como mínimo, de la fotocopia del NIF de la entidad y/o DNI/NIE de la persona solicitante y el proyecto deportivo, detallando los puntos enumerados en el artículo 9º punto 3. No se admitirá a trámite ninguna solicitud que no adjunte la documentación mínima solicitada.

- 2) Una vez registrada la solicitud, se procederá por la Delegación de Deportes del IMDC, a valorar la misma en base a los criterios técnicos que se indican a continuación, estudiará y consultará la viabilidad del evento solicitado.

**Criterios de Valoración de las solicitudes registradas:**

- 1.- Antigüedad de la prueba.
- 2.- Evento Competición o de Ocio.
  - 2.1.- Competición Oficial
    - 2.1.a) Federada
    - 2.1.b) No Federado
  - 2.2.- Competición No Oficial
- 3.- Ámbito de la prueba.
- 4.- Valoración técnica del proyecto.
- 5.- Valoración técnica de años anteriores.

**Puntuaciones:**

- 1.- Antigüedad de la prueba. (Hasta 5 puntos)
  - Por cada 5 años de antigüedad de la prueba (1 pto.).
- 2.- Evento Oficial o No Oficiales. (Hasta 5 puntos)
  - Oficial en Calendario Federativo (5 ptos.).
  - Oficial no incluido en calendario federativo (3 ptos.).
  - No Oficial en Calendario Federativo (2 ptos.).
  - No Oficial no federado (1 pto.).
- 3.- Por su ámbito (Hasta 5 puntos)
  - Internacional (5 ptos.)
  - Nacional (4 ptos.)
  - Territorial (3 ptos.)
  - Provincial (2 ptos.)
  - Local (1 pto.)
- 4.- Proyecto técnico del Evento (1 a 10 puntos):
  - Viabilidad del proyecto
    - Fecha habitual
    - Agentes que intervienen en la organización



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- Referentes deportivos que participarán en la edición.
  - Coste económico y/o necesidades logísticas.
  - Nº Participantes totales y participación por género
  - Importancia turística en el municipio.
- 5.- Valoración técnica de años anteriores (1 a 5 puntos).

### **Objeto valoración**

- Si se considera que el evento es viable, lo pondrá en conocimiento del interesado, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la finalización de los plazos estipulados.
- El interesado tendrá que presentar la documentación requerida en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la reserva del evento.
- Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución declarativa de dicha circunstancia.
- Si la instalación o espacio de dominio público solicitado no está disponible se comunicará también al interesado.
- El Departamento Técnico de Deportes, una vez recibida la documentación interesada, solicitará los informes que correspondan a las distintas Delegaciones y departamentos del Ayuntamiento, que serán evaluados en el plazo de 15 días hábiles.
- Una vez que el Departamento técnico de Deportes reciba los informes solicitados, requerirá al solicitante la subsanación de aquellos aspectos que hayan de ser corregidos, otorgándole un plazo para su cumplimentación.
- Cumplidos los plazos anteriores, el Departamento técnico de Deportes, si así lo considera necesario, convocará al interesado o su representante, y a los técnicos municipales competentes por razón de la materia a una reunión, en la que se coordinarán las distintas actuaciones, se resolverán dudas, y en su caso se dará un plazo para subsanar documentos.
- En el supuesto de que toda la documentación aportada sea correcta o se hayan subsanado satisfactoriamente las deficiencias se autorizará la realización del espectáculo, evento, etc, por el órgano competente.
- Los técnicos municipales competentes en cada materia podrán requerir al organizador cuantas medidas se consideren técnicamente necesarias, exigibles en la normativa vigente, para garantizar la seguridad de la realización del evento.

### **Artículo 13º.-** Los plazos de solicitud serán:

1.- El plazo de solicitud para la confección del calendario de temporada de eventos deportivos de la ciudad será:

- Del 1 junio al 15 de septiembre del mismo año en curso, donde se presentarán los eventos a celebrar en la temporada deportiva que se inicia el 1 de septiembre y termina el 31 de julio del año siguiente.

2.- Los eventos que no se hayan presentado en el plazo indicado en el punto 1, podrán presentar solicitud en los plazos indicados a continuación.

- Eventos en instalaciones deportivas públicas o privadas que no necesiten ni informes ni autorizaciones de otras Administraciones: 1 mes (como mínimo) antes de la fecha de celebración del evento.



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

- Eventos en instalaciones deportivas públicas o privadas que necesiten informes y/o autorizaciones de otras Administraciones: 3 meses (como mínimo) antes de la fecha de celebración del evento.
- Eventos en Vía Pública que no necesiten informes ni autorizaciones de otras Administraciones y que sea exclusivamente de ámbito municipal: 2 meses (como mínimo) antes de la fecha de celebración del evento.
- Eventos en Vía Pública, Vías Interurbanas, Monte de Utilidad Pública, Parajes Naturales, Eventos en zona de servidumbre de costas y zonas de dominio marítimo – terrestre, así como en zonas de dominio público hidráulico: 4 meses (como mínimo) antes de la fecha de celebración del evento.

La viabilidad o celebración de estos quedará supeditada a la disponibilidad de fechas.

3.- Un mes antes del inicio de la prueba, toda la documentación requerida, deberá estar en posesión de la Delegación de Deportes. En caso contrario se entenderá desistida por su parte la celebración del evento.

**Artículo 14º.-** La responsabilidad del montaje, uso, conservación, custodia y/o manipulación del material cedido por la Delegación de Deportes del Ayto. de Mairena del Aljarafe para cualquier evento será de la organización. En caso de pérdida, rotura o deterioro de los mismos, la organización se hará cargo de su reposición; La organización será la encargada de recoger el material cedido y devolverlo, en el lugar y día establecido por la Delegación de Deportes.

**Artículo 15º.-** En aquellos eventos que se solicite cualquier tipo de colaboración logística (infraestructuras y/o material) de otros Departamentos Municipales, externos al IMDC y la Delegación de Deportes, ésta tramitará dichas solicitudes, siendo responsabilidad del organizador cumplir con las exigencias de cada uno de esos Departamentos Municipales.

**Artículo 16º.-** Las necesidades que la organización solicita al Ayuntamiento quedarán supeditadas a la aprobación de cada departamento municipal, y se informará a la mayor brevedad posible de su resolución.

**Artículo 17º.-** Los Eventos Deportivos que precisen la utilización de la Vía Pública y/o Vías Interurbanas para su celebración, y afecten al tráfico rodado, tendrán que someter dicha ocupación al pertinente informe y/o autorización por parte de la administración correspondiente, según ANEXO II. El organizador deberá seguir las instrucciones y subsanar aquello que el informe determine, así como proporcionar personal necesario en la medida que se estime para preservar la seguridad en el recorrido de la prueba. Todo ello se realizará previamente a la celebración del Evento.

**Artículo 18º.-** Aquellos Eventos Deportivos que realicen cualquier tipo de montaje que suponga una modificación de las condiciones técnicas generales, en especial, una alteración de la seguridad del local o recinto, un aumento de aforo sobre el inicialmente previsto o una instalación de escenarios o tinglados, serán objeto de solicitud ante el órgano competente a efectos de pertinente autorización, según ANEXO II. Si el montaje se realizase en la vía pública, éste tendrá que estar supervisado por los técnicos competentes del Ayuntamiento, los cuales velarán por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia que nos ocupa. El organizador deberá seguir las instrucciones y subsanar aquello que los Técnicos determinen.



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

En aquellos eventos que por sus características se considere necesario, el organizador en cumplimiento de su obligación de velar por la seguridad de los participantes y del público asistente, deberá aportar a requerimiento del Departamento Municipal que corresponda:

- Plan de seguridad y emergencia, que describa todos los riesgos y medidas a tomar para la seguridad de la realización del evento, tanto de participantes como de público.
- Certificado del cumplimiento del Plan de emergencia y nombramiento de los responsables de activación en caso de emergencia, suscrito por el técnico redactor del Plan y por el responsable de activación.

**Artículo 19º.-** La autorización definitiva para la celebración de los eventos Deportivos, competencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, contará con un informe técnico previo de la delegación de Deportes del IMDC, y será otorgada por el concejal delegado de Deportes.

**Artículo 20º.-** La delegación de deportes del IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en la confección de su calendario oficial de eventos deportivos incluirá todos los eventos y actividades deportivas autorizadas definitivamente, formando parte de dicho calendario a efectos de reconocimiento oficial de carácter municipal.

**Artículo 21º.-** En caso de anulación por causas ajenas al Ayto., el organizador tendrá que comunicarlo con una antelación de 15 días, por escrito a la Delegación de Deportes del IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Será obligación del organizador informar a los participantes de la anulación y actuar en consecuencia de lo reglamentado en el evento.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

EL presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

<b><u>ANEXO I - SOLICITUD DE EVENTOS DEPORTIVOS</u></b>			
<i>Todos los apartados con (*) rellenar con una X</i>			
TEMPORADA	20	20	
<b><u>PERSONA SOLICITANTE</u></b>			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI:	MUNICIPIO		CP
Dirección para notificaciones			
Teléfono	Email:		
<b><u>CLUB, ASOCIACIÓN o ENTIDAD</u></b>			
Nombre Entidad:			
NIF			
Municipio		CP	
Dirección para notificaciones:			
Teléfono		E-mail	
Representante Legal			
Disciplina Deportiva que realiza			
Responsable Técnico del Evento:			
Titulación responsable del Evento:			
<b><u>EVENTO DEPORTIVO</u></b>			
Nombre del Evento:			
Edición del Evento:		Edición en Mairena del Aljarafe:	
___ * Evento de OCIO			
___ * Evento de COMPETICIÓN			
Competición Oficial Federada	___ *	Calendario Federado ___ *	
Competición Oficial No Federada	___ *	Calendario Federado ___ *	
Competición No Oficial Federada	___ *		
Competición No oficial No Federado	___ *		
<b>Ámbito de la prueba</b>			
___ * Internacional	___ * Nacional	___ * Comarcal	
___ * Territorial	___ * Provincial.	___ * Local	
<b>Proyecto Técnico de la edición del Evento.</b> ___ * Adjunto proyecto (no más de 15 pág.)			
<b>Memoria Técnica del Evento de ediciones anteriores.</b> ___ * Adjunto memoria (no más de 15 pág.)			
<b>Agentes que intervienen en la organización:</b> Clubes, asociaciones o entidades locales			
1.-			
2.-			
3.-			
<b>Referentes Deportivos que participan en la edición:</b>			
1.- Nombre y Apellidos:		Nivel:	
2.- Nombre y Apellidos:		Nivel:	



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

3.- Nombre y Apellidos:	Nivel:
4.- Nombre y Apellidos:	Nivel:
5.- Nombre y Apellidos:	Nivel:
<b>Observaciones sobre participantes destacados:</b>	
<b>Coste económico y/o necesidades logísticas.</b>	
<b>Estimación de participantes:</b> 1.- Participantes General _____ 2.- Participantes Masculinos _____ 3.- Participantes Femeninos _____ 4.- Participantes >18 años _____ 5.- Participantes > 16 años _____ 6.- Participantes < 16 años _____ 7.- _____ 8.- _____	
<b>Importancia turística en el municipio:</b>	
<b>Observaciones:</b>	



Instituto Municipal  
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

<b>ANEXO II</b> <b>SOLICITUD DE EVENTOS DEPORTIVOS</b> <i>Todos los apartados con (*) rellenar con una X</i>			
<b><u>EVENTO DEPORTIVO</u></b>			
Nombre del Evento			
Edición del Evento:		Edición en Mairena del Aljarafe	
____ * Evento de OCIO			
____ * Evento de COMPETICIÓN			
<b>EVENTOS EN VÍA PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL- Vinculante</b>			
*	Informe Favorable de Policía Local		
<b>EVENTOS ENVÍAS INTERURBANAS DE COMPETENCIA NO MUNICIPAL-Vinculante</b>			
*	Informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico		
*	Informe favorable Diputación Provincial de Sevilla.		
<b>EVENTOS EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES. Vinculantes</b>			
*	Informe favorable de Consejería de la Junta de Andalucía correspondiente.		
*	Medio Ambiente e Infraestructuras y/o autorización del Ayuntamiento (según corresponda)		
<b>EVENTOS EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (Cauces, Ríos)- Vinculante</b>			
*	Autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente		
<b>EVENTOS EN TERRENOS PRIVADOS- Vinculante</b>			
*	Autorización del propietario, siempre y cuando no sea el organizador.		
<b>EVENTOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS – PRIVADAS</b>			
*	Autorización de Consejería de la Junta de Andalucía correspondiente.		
*	En caso de que el evento sea de carácter extraordinario, singular o excepcional, y que conlleven una modificación de las condiciones técnicas generales, una alteración de la seguridad, un aumento del aforo sobre el previsto o impliquen la instalación de escenarios o tinglados, serán objeto de solicitud ante el órgano competente de la Junta de Andalucía a efectos de pertinente autorización.		
<b>EVENTOS DEPORTIVOS CON ANIMALES - Vinculante</b>			
*	Autorización de Consejería de la Junta de Andalucía correspondiente.		
*	Todos los permisos necesarios en materia higiénico-veterinaria.		
<b>EVENTOS DEPORTIVOS DE MOTOR ó AÉREOS - Vinculantes</b>			
*	Autorización de la Federación Deportiva correspondiente.		
*	Informe favorable y/o autorización de otras administraciones públicas (si corresponde)		
Todo deporte que no venga reflejado en el presente reglamento se registrará por la normativa vigente (federativa y/o administrativa) en el momento de realizar el evento.			



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE EVENTOS DEPORTIVOS**  
*Todos los apartados con (\*) rellenar con una X*

Prestaciones mínimas para cubrir por el seguro obligatorio para deportistas

1º. Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes ocurridos en el territorio nacional, sin límites de gastos, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente... → \_\_\_\_ \*

2º. Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, sin límite de gastos, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente..... → \_\_\_\_ \*

3º. Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en su totalidad, y con un límite temporal de dieciocho meses desde la fecha del accidente..... → \_\_\_\_ \*

4º. Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente..... → \_\_\_\_ \*

5º. Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero, hasta un límite, por todos los conceptos, de \_\_\_\_\_ €, y con un límite temporal de hasta dieciocho meses desde la fecha del accidente. Esta prestación es compatible con las indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales, motivadas por accidente deportivo, que se concedan al finalizar el tratamiento..... → \_\_\_\_ \*

6º. Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos (tetraplejía), de \_\_\_\_\_ €..... → \_\_\_\_ \*

7º. Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a \_\_\_\_\_ €..... → \_\_\_\_ \*

8º. Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca en la práctica deportiva, pero sin causa directa del mismo, por un importe mínimo de \_\_\_\_\_ €..... → \_\_\_\_ \*

9º. Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe mínimo del 70 por 100 del precio de venta al público del mencionado material ortopédico..... → \_\_\_\_ \*

10.º Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta \_\_\_\_\_ € como mínimo..... → \_\_\_\_ \*

11º. Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional..... → \_\_\_\_ \*

12º. Asistencia médica en los centros o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional..... → \_\_\_\_ \*

13º. Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España..... → \_\_\_\_ \*